

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2021/1798 *Resolución de Alcaldía de 22 de abril por la que se aprueba Convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de carácter social, deportivo y cultural, 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 559157.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559157>)

Extracto del acuerdo de Resolución de la Alcaldía del 22 de abril de por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de carácter social, deportivo y cultural, 2021.

Anuncio

BDNS (Identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gop.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, deportivo y cultura, legalmente constituida e inscrita en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrolle su actividad en el municipio de Huelma, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Huelma y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Huelma de acuerdo con Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de Subvenciones el Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

Segundo. Objeto.

Subvencionar actividades de naturaleza social, deportiva y cultural, que se realicen en el ámbito territorial del municipio, pero que en ambos caso tengan transcendencia directa en la localidad, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora para el otorgamiento de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelma, aprobadas por el Pleno municipal el día 04/02/2015.

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48000 y 3410 48000, de acuerdo con las siguientes líneas de subvenciones e importe:

Para actividades culturales 8.850,52 €
Para actividades deportivas: 29.266,66 €
Para centros Educativos: 5.229,35 €
Para asociaciones de vecinos: 3.004,80 €
Para asociaciones de mujeres: 3.004,80 €
Para asociaciones de mayores: 1.200,00 €
Para asociaciones de padres y madres: 6.434,27 €
Para asociaciones musicales: 1.504,80 €
Para asociaciones de empresarios: 1.504,80 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto. Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos de subvención será del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses inmediatamente posteriores a la finalización de los proyectos subvencionados, o a la notificación de la resolución cuando corresponda a proyectos ya ejecutados.

Huelma, 22 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.